



Lima,

Resolución Jefatural

Nº 00045-2010-INIA

10 FEB. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2010, el Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina – PROCIANDINO, a través de su Secretario Ejecutivo, invita al Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Coordinador Nacional PROCIANDINO a participar en la II Reunión de Coordinadores Nacionales y de Apoyo a PROCIANDINO a desarrollarse los días 11 y 12 de febrero de 2010, en la Ciudad de La Paz, Bolivia;

Que, mediante Oficio Nº 0048-2010-INIA-DIA/DG el Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Coordinador Nacional PROCIANDINO, solicita autorización al Jefe del INIA para participar en el mencionado evento; aprobándose la gestión administrativa en el mismo documento;

Que, es necesaria la participación del funcionario al citado evento por constituir un espacio de análisis y evaluación de las actividades desarrolladas en los últimos dos años por los INIA's que integran el PROCIANDINO, así como para elaborar los Planes Operativos INIA's / PROCIANDINO 2010, con lo cual se busca atender las demandas tecnológicas de los procesos de Innovación Agrícola de la Región Andina;

Que, los gastos de participación del indicado profesional serán asumidos en su integridad por PROCIANDINO, no irrogando egresos al erario nacional;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria D.S 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje del Ing. Segundo Manuel Sigueñas Saavedra, Coordinador Nacional PROCIANDINO, los días 11 y 12 de Febrero de 2010, para participar en la II Reunión de Coordinadores Nacionales y de Apoyo PROCIANDINO a realizarse en la ciudad de la Paz, Bolivia.

Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina, - PROCIANDINO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º. El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º. El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE:

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PLANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación